001-2020

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JADMA FLOWERS CIA. LTDA

En la ciudad de Cayambe, a los 23 días del mes de abril del 2020, a las 11H00 en las oficinas de la empresa ubicada en el barrio la Playita calle Velasco Ibarra, junto a la empresa DP Global Service, el Presidente de la Compañía dispone que por secretaría se elabore la lista de asistentes a esta Junta General, la misma que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
Paillacho Mármol Jaime	200
Paillacho Mármol Diego	200
TOTAL	**400**

Preside la Junta el señor Paillacho Mármol Diego en su calidad de Presidente y el Gerente General, señor Paillacho Mármol Jaime, actúa como secretario. Verificado el quórum, y en vista de que se encuentra presente el 100% del capital social, deciden los accionistas constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, renunciando por lo tanto a convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General,

2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2019

3. Resolución sobre los resultados del ejercicio,

4. Aprobación de gastos,

A continuación se procede a tratar los puntos del orden del día:

1. El Gerente General presenta el informe de actividades de su administración del ejercicio 2019, el cual es conocido y aprobado por unanimidad en todas sus partes.

2. Se presenta el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2019. Los accionistas lo aprueban.

3. En vista de que el resultado del año 2019 arroja perdidas, los accionistas resuelven de acuerdo la Ley de Equidad Tributaria vigente en el Ecuador, que sobre las utilidades netas, no se distribuya 15% de participación de utilidades de trabajadores, una tasa del 22% por concepto de impuesto a la renta, previa la elaboración de la conciliación tributaria, en los términos que establece la Ley.

   La Ley de Compañías artículo No. 297 faculta una apropiación del 10% anual de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, hasta que la reserva legal alcance por lo menos el 50% del capital social, para el caso de las Sociedades Anónimas y/o Compañías de Economía Mixta; por lo antes expuesto la junta decide no realizar la apropiación de la reserva legal

Disposición que debe ser observada por la Administración para su cumplimiento, en cuanto a plazos y contenido de la información a remitirse al S.R.I., previa revisión de los auditores externos, en lo referente al cumplimiento de obligaciones tributarias.

c) **Cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor**

Para dar cumplimiento a la Resolución No. 04.Q.IJ.001 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 289 del 10 de marzo del 2004, y en referencia al Art. Primero, la Administración de la Compañía, en el Informe Anual de Gerencia correspondiente al ejercicio económico del 2015, está en la obligación de informar sobre los requerimientos de la Resolución en referencia.

En lo relacionado al Art. Segundo de la Resolución indicada, el mismo es derogado con Resolución No. 04.Q.IJ.006 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 06 de enero del 2005; por consiguiente, Auditoría Externa no ha verificado ***"el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de la Compañía auditada"***.

Legalizados:

Paillacho Mármol Jaime Patricio
Gerente General